

Comentarios de la Parashá 17 - Yitró Delegando autoridad

Por Iojanán bar Moreh

El comentario a esta parashah va dirigido principalmente a los líderes de congregaciones o comunidades a fin de revisar los elementos básicos que debe acompañar a todo liderazgo para que se conforme a los lineamientos dados en la presente parashah.

Ex 18:19-26 *"Ahora pues, escúchame; yo te aconsejaré, y Elohim estará contigo. Sé tú el portavoz del pueblo delante de Elohim, y lleva los asuntos a Elohim. Enséñales las leyes y las instrucciones, y muéstrales el camino a seguir y lo que han de hacer. Pero selecciona de entre todo el pueblo a hombres capaces, temerosos de Elohim, hombres íntegros que aborrezcan las ganancias deshonestas, y ponlos al frente de ellos como jefes de mil, de cien, de cincuenta y de diez, para que juzguen al pueblo en todo tiempo. Todo asunto difícil lo traerán a ti, pero ellos juzgarán todo asunto menor. Así aliviarás la carga que hay sobre ti, haciendo que otros la compartan contigo. Si haces esto, y Elohim así te lo manda, tú podrás resistir; y también todo este pueblo irá en paz a su lugar. Mosheh escuchó el consejo de su suegro e hizo todo lo que él dijo. Escogió Mosheh hombres capaces de entre todo Israel y los puso al frente del pueblo como jefes de mil, de cien, de cincuenta y de diez. Ellos juzgaban al pueblo en todo tiempo. Los asuntos difíciles los llevaban a Mosheh, pero ellos se hacían cargo de todos los asuntos menores.*

Aquí se trata un principio. **El principio de la delegación de autoridad** y en este caso, específicamente, de la delegación de autoridad judicial.

Los asuntos más sencillos había que delegarlos para su solución a líderes de rango inferior. Pero las cosas más complejas había que dejárselas a Mosheh para que él consultara con el Señor.

El que Mosheh tuviese que consultar al Señor nos habla de que **finalmente toda autoridad viene de Elohim**, ya que Elohim es quien, en última instancia, debe dar la última palabra.

Pero también nos habla de que **el líder máximo debe estar más en contacto con el Señor que cualquier otro**, dado que la decisión final viene del Señor no del líder.

Ieshua, nuestro Mesías, bien dijo que había recibido toda autoridad "*Toda autoridad me ha sido dada en el cielo y en la tierra*" (Matitiahú 28:18).

Sin embargo, como en el caso del centurión que reconoció la autoridad de Ieshua para sanar, porque como él tenía autoridad porque estaba bajo autoridad (Matitiahú 8:9), nuestro Mesías siempre buscó hacer la voluntad del Padre "*Porque yo he descendido del cielo, no para hacer la voluntad mía, sino la voluntad del que me envió*". (Iojanán 6:38)

Esta actitud de nuestro Mesías de buscar la voluntad del Padre explica por qué él dedicaba tanto tiempo a la oración. (Lucas 6:12; 9:28)

Un ejemplo de asuntos complejos, de los que Mosheh debía consultar al Señor es el caso de las hijas de Tzelofjad que se trata en Nm 27. Mosheh llevó el caso al Señor y Adonai contestó "*Mosheh llevó la causa de ellas a la presencia de IHWH, y IHWH respondió a Mosheh diciendo:*" (Bemidvar (Nm) 27:5,6)

Algunos autores interpretan este pasaje de Ex 18 como la **introducción de una organización no querida por el Señor** dentro del pueblo de Israel.

Esta interpretación puede obedecer tal vez porque el consejo parte de alguien que no hacía parte del pueblo de Israel, como era Itró quien era madianita, o tal vez porque no aparece la organización como una mitzvah directa de Adonai.

Sin embargo, esta organización aparece ratificada en Debarim (Dt) 1:15ss "*Entonces tomé a los jefes de vuestras tribus, hombres sabios y experimentados, y los puse como vuestros jefes; como jefes de mil, jefes de cien, jefes de cincuenta, jefes de diez y como oficiales de vuestras tribus.*"

Y cuando el Señor designó setenta ancianos para que le ayudaran a Mosheh a llevar la carga de Israel, no fue para destruir la organización anterior. Bemidvar (Nm) 14:11ss "*Entonces IHWH dijo a Mosheh: Reúneme a setenta hombres de los ancianos de Israel, a quienes tú conozcas como ancianos y oficiales del pueblo. Tráelos al tabernáculo de*

reunión, y que se presenten allí contigo. Yo descenderé y hablaré allí contigo, tomaré del Espíritu que está en ti y lo pondré en ellos. Luego ellos llevarán contigo la carga del pueblo, y ya no la llevarás tú solo".

Por una parte, él manda que sean escogidos de los ancianos y oficiales que ya tenía Mosheh.

Por otra parte, la función de estos setenta ancianos no era sustituir a los jefes, sino conformar el sanedrín.

De esta forma, la corte suprema de setenta ancianos (el sanedrín) institucionaliza la existencia del grupo de ancianos de que ya se hablaba en Ex 3:16,18 y que tuvieron el privilegio de estar delante del Señor según Ex 24:1,9.

En la Brit Jadashah también se nos habla de los "*otros setenta discípulos*" que designó el Mesías (Lc 10:1, 17) aparte de los shelijim (apóstoles).

En Hechos nos encontramos con los "ancianos" en la comunidad mesiánica de Jerusalén, aparte de los apóstoles (Hechos 15). Estos conformaban el sanedrín mesiánico de máxima autoridad, al que Shaúl y Bar Nabá (Bernabé) llevaron el asunto de la judaización de los gentiles creyentes.

Itro le aconseja a Mosheh (Ex 18:19-21) "Sé tú el portavoz del pueblo delante de Elohim, y lleva los asuntos a Elohim. Enséñales las leyes y las instrucciones, y muéstrales el camino a seguir y lo que han de hacer. Pero selecciona de entre todo el pueblo a hombres capaces, temerosos de Elohim, hombres íntegros que aborrezcan las ganancias deshonestas".

De manera semejante, los shelijim del Nuevo Pacto deciden nombrar diáconos para que los ayuden en ciertas tareas (Hch 6: 3,4) "*Escoged, pues, hermanos, de entre vosotros a siete hombres que sean de buen testimonio, llenos del Espíritu y de sabiduría, a quienes pondremos sobre esta tarea. Y nosotros continuaremos en la oración y en el ministerio de la palabra*".

El argumento es el mismo: poderse dedicar a la oración y al ministerio de la palabra; y las condiciones de los elegidos son las mismas: varones llenos del Espíritu y sabiduría.

El rabí Shaúl le escribe a su talmid (discípulo) Timoteo (1 Tim 3:1-10) que cuide que a los que delegue autoridad espiritual cumplan con ciertos requisitos y que "*no imponga las manos con ligereza*" (1 Tim 5:22).

Así que en cada congregación ha de haber un liderazgo conformado por un beit din local de al menos 3 jueces que acompañen al líder de la comunidad en las decisiones que han de tomarse para el bien del rebaño de HaShem. No hay campo ni para un liderazgo unipersonal ni para un sistema democrático, sino para un cuerpo de líderes que estén indagando en oración humilde la voluntad de HaShem sobre la vida de la comunidad en la que han sido puestos por líderes.

¡Roguemos al Señor que él ejerza su autoridad sobre nuestras congregaciones, designe sus delegados, capacite a los que desean puestos de servicio y todo el pueblo diga Amen!